



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA “COOFACENEIVA” NIT. 800.175.594-6 contra MARIA ELMY TAFUR C.C. 38.250.489, MIGUEL ANGEL BUESAQUILLO C.C. 4.899.292 y ELIANA COLLAZOS LAMILLA C.C. 40.779.677. Radicación 41001-41-89-004-2021-00952-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, MARIA ELMY TAFUR y MIGUEL ANGEL BUESAQUILLO se designa al profesional del derecho Dr. GUSTAVO ADOLFO ORDOÑEZ OCHOA, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc